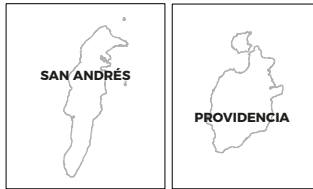


## PROBLEMÁTICA

# 22

## DIAGNÓSTICO

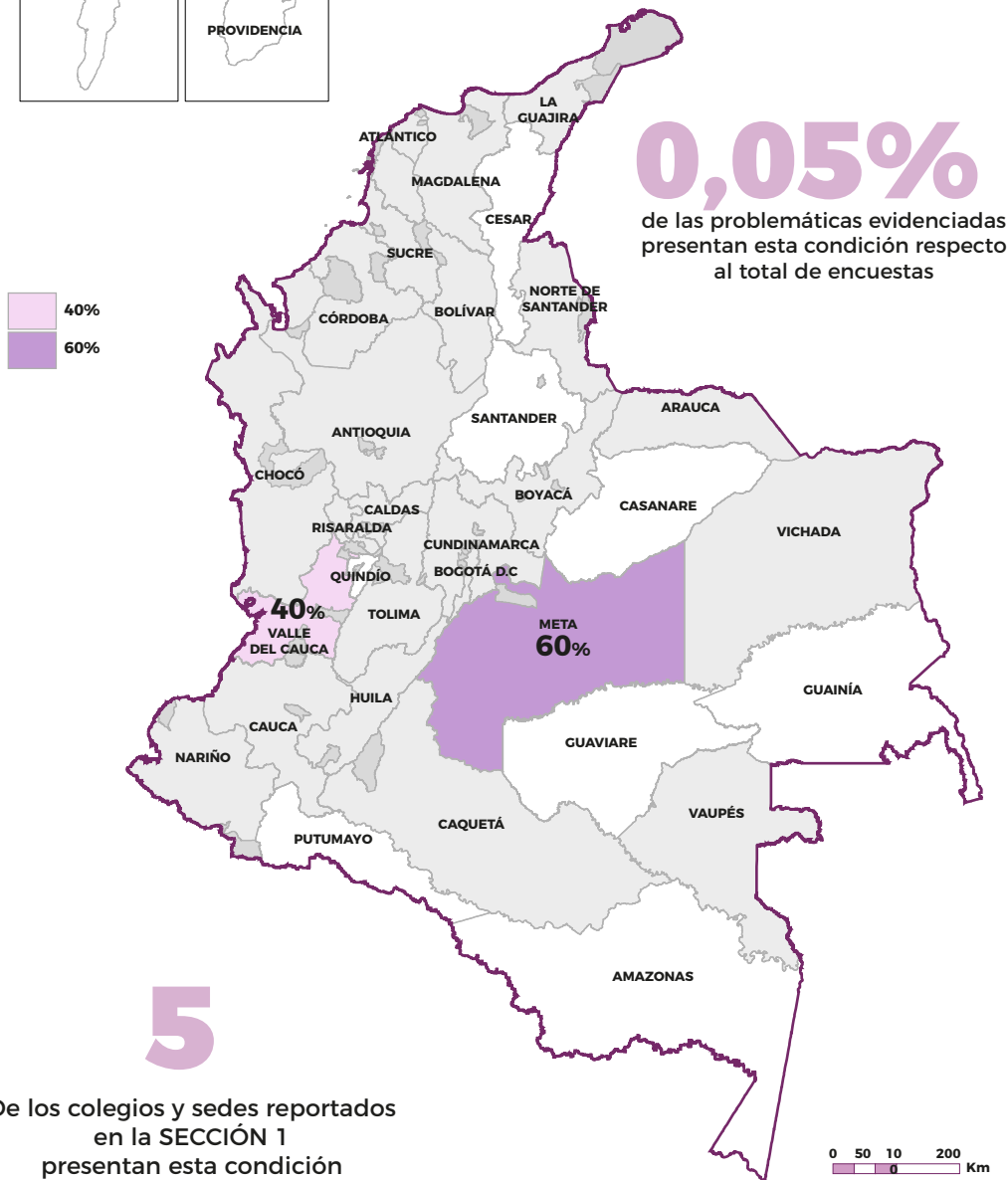


## LA INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA OPERA EN UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL (BICNAL) SIN INSTRUMENTO (PEMP)



### DESCRIPCIÓN:

Los Bienes de Interés Cultural de carácter nacional deben contar con un Plan Especial de Manejo y Protección PEMP. Este instrumento es de superior jerarquía a las normas distritales o municipales y lo deberán adelantar las entidades públicas o privadas dueñas del predio.



## PREGUNTAS RELACIONADAS

83

¿El Inmueble es un Bien de Interés Cultural?

SI

85

¿Cuenta con instrumento PEMP adoptado?

NO

## ENTIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN O SANEAMIENTO

### MINISTERIO DE CULTURA

- Consulta bienes del orden nacional declarados de interés cultural: La declaratoria impuesta, es una medida sujeta a registro por que es necesario elevar el trámite para la inscripción en el certificado de libertad y tradición del correspondiente inmueble.

### SECRETARÍAS U OFICINAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL

- Certificado de predios (riesgos, ubicación, zona rural o urbano)
- Concepto de norma urbanística y de uso del suelo
- Licencia urbanística (Poblaciones menor a 300.000 mil habitantes)
- Licencia de Construcción (Poblaciones menor a 300.000 mil habitantes)

## LA INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA OPERA EN UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL (BICNAL) SIN INSTRUMENTO (PEMP)

### DESCRIPCIÓN:

Los Bienes de Interés Cultural de carácter Nacional deben contar con un Plan Especial de Manejo y Protección PEMP. Este instrumento es de superior jerarquía a las normas distritales o municipales y lo deberán adelantar las entidades públicas o privadas dueñas del predio. Este instrumento se requiere para poder realizar adecuaciones a la infraestructura pero no afecta la propiedad del inmueble.

### SUPUESTO DE PARTIDA

El inmueble cuenta con declaratoria **individual** de Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional BICNAL pero no cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección PEMP

Tip1

### ESCENARIO 1

El inmueble fue declarado con el uso dotacional educativo

Tip2

### ESCENARIO 2

El inmueble fue declarado con otro uso diferente al dotacional educativo

La declaratoria hace las veces de acto de reconocimiento. El reconocimiento a su vez es una modalidad de licencia de construcción.

La entidad público o privado, deberá tramitar el cambio de uso ante el Ministerio de Cultura

**1** Consultar la ficha de valoración patrimonial que forma parte del acto de la declaratoria.

**1** Solicitar concepto de uso a la Secretaría de Planeación u Oficina Municipal de Patrimonio.

VER FICHA 34 35

El uso dotacional educativo NO se permite

El uso dotacional educativo se permite

Solicitar la licencia de construcción en la modalidad de adecuación funcional (cambio de uso)



Fin del trámite con el acto de reconocimiento del inmueble.



Fin del trámite hasta tanto no se formule el instrumento

VER FICHA 34 35

### - Tips

1) Para conocer si la infraestructura o sede educativa se trata de un Bien de Interés Cultural de carácter Nacional consulte el listado actualizado en la siguiente página: <https://mincultura.gov.co/areas/patrimonio/patrimonio-cultural-en-Colombia/bienes-de-interes-cultural-BICNAL/Paginas/default.aspx>

2) El acto de declaratoria del inmueble viene relacionado en el listado antes mencionado publicado por el Ministerio de Cultura. En la resolución se especifica el régimen de usos permitidos.



1) Si el colegio es un bien de interés del orden nacional, y la propiedad esta en cabeza de una entidad estatal y esta última requiere tramitar la enajenación o el préstamo de uso a favor de otra entidad pública, esto debe ser autorizado y aprobado por el Ministerio de Cultura, en los términos del artículo 6 de la Ley 1185 de 2008. Esto no aplica para BICNAL de propiedad de privados ni para préstamo o enajenación a privados

2) Para acceder a la ficha de valoración patrimonial del inmueble ésta se deberá solicitar al Ministerio de Cultura (en caso de tratarse de un Bien de Interés Cultural de carácter Nacional) o a las Secretarías u oficinas de Planeación.

<b>COD 22</b>	<b>La infraestructura o sede educativa opera en un Bien de Interés Cultural de carácter Nacional sin instrumento (Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP)</b>	
<b>Descripción de la problemática</b>	Los Bienes de Interés Cultural de carácter Nacional deben contar con un Plan Especial de Manejo y Protección PEMP. Este instrumento es de superior jerarquía a las normas distritales o municipales y lo deberán adelantar las entidades públicas o privadas dueñas del predio. Este instrumento se requiere para poder realizar adecuaciones a la infraestructura pero no afecta la propiedad del inmueble	<b>Preguntas orientadoras: 83</b>
<b>TIPS</b>	<p>1) Para conocer si el colegio es un Bien de Interés Cultural Nacional BICNAL, consulte el listado actualizado en la siguiente página <a href="https://mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/BIENES%20DE%20INTER%20C3%89S%20CULTURAL%20DEL%20C3%81MBITO%20NACIONAL_diciembre%202020.pdf">https://mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/BIENES%20DE%20INTER%20C3%89S%20CULTURAL%20DEL%20C3%81MBITO%20NACIONAL_diciembre%202020.pdf</a>.</p> <p>2) El acto de declaratoria del inmueble viene relacionado en el listado mencionado, publicado por el Ministerio de Cultura. En la resolución se especifica el régimen de usos permitidos</p>	
<b>Alertas</b>	<p>1) Si el colegio es un bien de interés del orden nacional, y la propiedad esta en cabeza de una entidad estatal y esta última requiere tramitar la enajenación o el préstamo de uso a favor de otra entidad pública, esto debe ser autorizado y aprobado por el Ministerio de Cultura, en los términos del artículo 6 de la Ley 1185 de 2008. Esto no aplica para BICNAL de propiedad de privados ni para préstamo o enajenación a privados</p> <p>2) Para acceder a la ficha de valoración patrimonial del inmueble ésta se deberá solicitar al Ministerio de Cultura (en caso de tratarse de un Bien de Interés Cultural de carácter Nacional) o a las Secretarías u oficinas de Planeación (para Bienes de Interés Cultural del orden Distrital o Municipal).</p>	
<b>Glosario</b>	<p><b>Bien de Interés Cultural:</b> Es un bien material mueble o inmueble al que se le atribuye un especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en diversos ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario entre otros.</p> <p><b>Plan Especial de Manejo y Protección:</b> Instrumento de planeación y gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho Plan se requiere.</p> <p><b>Licencia de Construcción:</b> Autorización que expide la autoridad competente, para la construcción de edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios. Estas autorizaciones se otorgan de conformidad con lo previsto en los Plan de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos o Esquemas de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En las licencias de construcción quedan de manera específica los usos otorgados, la edificabilidad volumétrica, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Las modalidades de licencia de construcción son: Obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural y demolición.</p>	

Supuesto de partida	Escenarios	Paso a paso del trámite	Tip Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
1. El inmueble cuenta con declaratoria individual	1.1 El Inmueble fue declarado con el uso dotacional educativo	La declaratoria hace las veces de acto de reconocimiento. El reconocimiento a su vez es una modalidad de licencia de construcción		Municipio o Distrito Particular	Ministerio de Cultura Secretaría de Cultura y	Arquitecto (restaurador) e historiador para trámite ante Ministerio de	Aprobación de anteproyecto: Sin costo Licencia de	Decreto 2358 de 2019 Decreto 1077 de 2018

Supuesto de partida	Escenarios	Paso a paso del trámite	Tip Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
de Bien de Interés Cultural Nacional - BICNAL pero no cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP)		Consultar la ficha de valoración patrimonial que forma parte del acto de la declaratoria. En la ficha aparecerá referenciado el uso con el que fue declarado el inmueble.			Curadurías Urbanas	Cultura y/o Secretaria de cultura. En caso de no contar con el levantamiento arquitectónico se requiere de un profesional delineante En caso de proponer un cambio de uso o una modificación interior se requiere de un ingeniero estructural	construcción: Depende del municipio, la modalidad solicitada y del área a intervenir	
		En caso de contar con uso dotacional educativo proceder con la solicitud de licencia de construcción <b>(VER FICHAS 34 y 35)</b>						
	1.2 El inmueble fue declarado con otro uso diferente al dotacional educativo	La entidad pública o privada, deberá tramitar la licencia de construcción en la modalidad de adecuación funcional.	T2 A2	Municipio o Distrito Particular	Ministerio de Cultura Secretaría de Cultura y Curadurías Urbanas			
		Para ello se debe solicitar concepto de uso a la Secretaria de Planeación u oficina municipal de patrimonio.						
Si el uso dotacional se permite, se debe solicitar la licencia de construcción en la modalidad de adecuación funcional (cambio de uso <b>(VER FICHAS 34 y 35)</b> )								
Si no se permite en determinados casos y según la normatividad correspondiente se podrá justificar durante el proceso de solicitud de licencia de construcción que el uso dotacional representa una garantía para la sostenibilidad del bien inmueble. <b>(VER FICHAS 34 y 35)</b>							Decreto 2358 de 2019 Decreto 1077 de 2018 Ley 1801 de 2016	